

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2.014

Asistentes:

Alcalde-Presidente: D. Antonio López de la Manzanara Núñez-Barranco (Grupo Municipal Popular)

Concejales:

Grupo Municipal Popular

D^a. Dolores Serna Marín
D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara
D^a. Rebeca Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón
D^a. María Josefa Aranda Escribano
D^a. María Teresa Jiménez Cuadrado
D. José Sánchez-Maroto Caba
D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique
D^a. Carmen Beatriz Alcolea López

Grupo Municipal Socialista

D. Julián Nieva Delgado
D^a. Beatriz Labián Manrique
D. Miguel Ángel Cuenca Nieto-Márquez
D^a. María Aránzazu López Antonaya
D. Pablo Camacho Fernández-Medina
D^a. Silvia Cebrián Sánchez
D. Jesús Andrés Ruiz Arteaga

Grupo Municipal Izquierda Unida

D. Santiago Sabariego García

Interventor: D. Alfonso Nieto-Sandoval Taviro

Secretario General: D. Santos Catalán Jiménez

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, siendo las 21:00 horas del día veinticuatro de junio de dos mil catorce, se reúnen en primera convocatoria los Sres/as. relacionados, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, tratándose los siguientes asuntos incluidos en el “Orden del Día”:

6,01. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 27 de mayo de 2.014.- El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA darle su aprobación y se ordena su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

6,02. Propuesta de fiestas locales para el próximo año 2015.- Presentada propuesta por el Grupo Municipal Popular, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ante el escrito de los Servicios Periféricos de Ciudad Real de la Consejería de Empleo y Economía, –Jefe del Servicio de Trabajo- solicitando propuesta municipal de fiestas locales, en máximo de dos, para el próximo año, este Grupo viene en proponer como tales y dentro del plazo concedido al efecto, las del 17 de julio y 14 de septiembre de 2015, coincidiendo con las Ferias y Festividad Patronal, respectivamente.”

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA aprobar la citada propuesta, fijando los días 17 de julio y 14 de septiembre como fiestas de carácter local para 2015.

6,03. Propuesta de concesión de distinciones.- Vista la propuesta de Alcaldía de 16 de junio de 2.014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Esta Alcaldía considera que es un deber y un orgullo para el Municipio mostrar su reconocimiento y gratitud a aquellos vecinos que consiguen logros importantes en el terreno profesional, en las artes, en las ciencias, en el deporte, etc. Merecen igualmente consideración aquellos que, sin ser manzanareños de origen, han llevado a cabo actuaciones en beneficio de la Ciudad.

El Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones contempla, entre otros, los nombramientos de Hijos Predilectos o Hijos Adoptivos de la Ciudad, en reconocimiento de la prestación de servicios relevantes que redunden en beneficio moral o material del municipio y/o instancias superiores.

El Ayuntamiento de Manzanares ha otorgado anteriormente estas distinciones a catorce personas, todas ellas a lo largo del siglo XX y en diferentes circunstancias políticas y sociales.

Hoy, en democracia y con el consenso de todos los representantes políticos, para contribuir a tomar conciencia de nuestra identidad como Municipio y de la valía de nuestros vecinos, consideramos conveniente y oportuno proponer al Pleno la concesión de las siguientes distinciones:

- Hija Predilecta de la Ciudad, a título póstumo, a D^a María Francisca Díaz-Carralero Rodelgo, conocida como la Ciega de Manzanares, por toda una vida de sacrificio y tenacidad que, con mayor mérito en una mujer de origen humilde, invidente y sin formación en pleno siglo XIX, llevó el nombre de Manzanares por toda España, vinculado a su talento literario y relacionándose con destacados personajes de la Cultura de la época.
- Hijo Adoptivo de la Ciudad, a D. Juan Antonio Giraldo Fernández de Sevilla, natural de Villanueva de los Infantes, que pasó buena parte de su infancia y juventud en Manzanares creando vínculos que perduran hasta hoy. La calidad e importancia del conjunto de su obra artística, en diferentes disciplinas, la influencia que ha tenido en los artistas locales y la presencia de Manzanares en parte de su obra serían méritos más que suficientes. A ellos se añade, en época reciente, la donación al Municipio del Molino Grande, edificio singular del siglo XVI con valores históricos, industriales y etnográficos muy notables.
- Hijo Predilecto de la Ciudad, a D. Julián Gómez-Cambronero Pacheco, por su destacada labor científica en la lucha contra el cáncer, manteniendo estrechos vínculos con Manzanares desde su puesto de Catedrático de Bioquímica y Biología Molecular en la Wright State University de Ohio

(EE.UU.), y particularmente por su brillante aportación al Municipio con la idea y el proyecto del Paseo del Sistema Solar en el Parque del Polígono.

Asimismo, de aprobarse la anterior, se propone al Pleno que el acto solemne de entrega de distinciones tenga lugar el próximo 31 de julio, atendiendo a la disponibilidad de los homenajeados.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **unanimidad**, ACUERDA aprobar la propuesta transcrita en los términos que en la misma se contemplan.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Nosotros, al ser una propuesta que viene consensuada por todos los Grupos, evidentemente vamos a estar a favor de esta propuesta. Sí nos permitiremos proponer que se actualice, cuando se pueda, este Reglamento de Honores y Distinciones, más que nada porque ya hace muchísimos años que lleva en vigor.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: En la misma línea, el Grupo Municipal Socialista también va a aprobar la propuesta y desde luego el hecho de hacer un Reglamento actualizado, moderno, con arreglo a los tiempos, en el que pueda participar no solo los corporativos sino personas relevantes de la sociedad civil o asociaciones es algo que debemos, en la medida de lo posible, avanzar todos juntos y sacarlo si es posible consensuadamente en el menor tiempo posible.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Como saben los portavoces, efectivamente estamos trabajando en esa renovación del Reglamento vigente y se hará pues como estos nombramientos o estas distinciones, con un espíritu de consenso como debe ser en estos temas.

No quería dejar de añadir un detalle, en el caso de la Ciega de Manzanares, que la propuesta como hija predilecta arranca últimamente en marzo del año pasado con la edición y presentación del libro “La Ciega de Manzanares. Vida de una mujer extraordinaria” de Julián Granados, funcionario de este Ayuntamiento. A partir de ahí pues hubo esa petición, en principio una petición de la Asociación Cultural “El Zaque”, que secundaron bien por escrito bien a través de las redes sociales, la Asociación de Vecinos del Barrio de San Blas, UPyD y la peña taurina “Ignacio Sánchez Mejías”, creo que hay que hacerlo constar.

6,04. Expediente de modificación de créditos núm. 8/2014, por suplementos de crédito.- Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Seguimiento del Personal Funcionario y Laboral, en su reunión del día 18 de junio, al abono al personal funcionario y laboral de los 44 días de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 devengados entre el 1 de junio y el 14 de julio de 2012, que se realizará en dos mitades en las nóminas de septiembre y noviembre de 2014.

Se da cuenta también de la memoria justificativa formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente de modificación de créditos nº 8/2014, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Real Decreto 500/1990, se formula la presente memoria justificativa:

1º. Se pretende realizar los siguientes suplementos de crédito en el estado de gastos del presupuesto:

Aplicación	Denominación	Importe
132.12010.12JSC04001	Func. R.básic Policía Local,	5.653,23
132.12110.12JSC04001	Func. R.compl Policía Local,	6.098,87
150.12010.12AME06001	Func. R.básic A.G. Viv. Urbanismo,Of. Técnica	1.070,95
150.12110.12AME06001	Func. R.compl A.G. Viv. Urbanismo,Of.Técnica	1.344,46
150.13000.12AME06001	Pers.lab.fijo A.G. Viv. Urbanismo,Of. Técnica	497,17
150.13100.12AME06001	Pers.lab.temporal Urbanismo	500,27
155.13000.12AME07001	Pers.lab.fijo Vías públicas,Obras	2.135,71
163.13000.12AME10001	Pers.lab.fijo Vías públicas,Limpieza v.p.	648,75
163.13100.12AME10001	Pers.lab.temporal Limpieza v.p.,Limpieza v.p.	741,72
164.13000.12AME11001	Pers.lab.fijo Cementerio,	1.022,20
165.13000.12AME08001	Pers.lab.fijo Alumbrado público,Electricidad	806,11
171.13000.12MML33001	Pers.lab.fijo Parques y jardines,	2.387,90
171.13100.12MML33001	Pers.lab.temporal Parques y jardines,	418,10
2310.12010.12RSS21001	Func. R.básic Centros soc.,C.S.Poliv.	1.046,97
2310.12110.12RSS21001	Func. R.compl Centros soc.,C.S.Poliv.	797,95
2310.13000.12RSS21001	Pers.lab.fijo Centros soc.,C.S.Poliv.	1.152,49
2310.13000.12RSS22001	Pers.lab.fijo Centros soc.,C.S.D.Past.	855,04
2310.13000.12RSS23001	Pers.lab.fijo Centros soc.,C.S.N.Manz.	878,31
2310.13100.12RSS21001	Pers.lab.temporal Centros soc.,C.S.Poliv.	538,95
2312.13000.12RSS27001	Pers.lab.fijo Centros discap.,Centro Ocup.	2.995,30
2312.13100.12RSS27001	Pers.lab.temporal Centros discap.,Centro Ocup.	254,88
2314.13000.12JMC20001	Pers.lab.fijo Juventud,Casa Juv.	405,25
2314.13100.12JMC20001	Pers.lab.temporal Juventud,Casa Juv.	305,10
2315.13100.12RSS26001	Pers.lab.temporal Familia,	1.442,61
232.13100.12RSS25001	Pers.lab.temporal Inserción,PRIS voluminosos	0,00
325.13000	Personal laboral fijo, Universidad Popular	822,25
325.13100	Personal laboral temporal, Universidad Popular	2.464,45
332.12010.12MML31001	Func. R.básic Biblioteca,	265,73
332.12110.12MML31001	Func. R.compl Biblioteca,	247,22
332.13000.12MML31001	Pers.lab.fijo Biblioteca,	1.550,45
332.13100.12MML31001	Pers.lab.temporal Biblioteca,	515,72
334.13000.12MML28001	Pers.lab.fijo Cultura,Casa Cult.	334,69
334.13000.12MML29001	Pers.lab. fijo Cultura,C.Cult.Ciega	369,06
334.13000.12MML32001	Pers.lab.fijo Cultura,Gran Teatro	895,73
334.13100.12MML28001	Pers.lab.temporal Cultura,Casa Cult.	242,70
334.13100.12MML29001	Pers.lab.temporal Cultura,C.Cult.Ciega	271,13

334.13100.12MML32001	Pers.lab.temporal Cultura,Gran Teatro	110,04
340.12010.12JMC12001	Func. R.básic A.G.Deportes,Casa Dep.	258,35
340.12110.12JMC12001	Func. R.compl A.G.Deportes,Casa Dep.	225,17
341.12010.12JMC12001	Func. R.básic Activ. Dep.,Casa Dep.	163,14
341.12110.12JMC12001	Func. R.compl Activ. Dep.,Casa Dep.	171,25
341.13100.12JMC15049	Pers.lab.temporal Activ. Dep.,Aerobic	34,33
342.13000.12JMC13001	Pers.lab.fijo Instal. Dep.,Piscina cub.	1.379,93
342.13000.12JMC14001	Pers.lab.fijo Instal. Dep.,Pista atl.	327,89
342.13000.12JMC16001	Pers.lab.fijo Instal. Dep.,Polideport.	669,38
342.13000.12JMC18001	Pers.lab.fijo Instal. Dep.,Pab. M.Villat.	314,29
342.13100.12JMC13001	Pers.lab.temporal Instal. Dep.,Piscina cub.	150,06
342.13100.12JMC16001	Pers.lab.temporal Instal. Dep.,Polideport.	383,90
4310.13000.12MAE38001	Pers.lab.fijo Mercado,	334,69
4311.12010.12DSM37001	Func. R.básic Ferias com.,	154,45
4311.12110.12DSM37001	Func. R.compl Ferias com.,	171,27
432.13100.12AME41001	Pers.lab.temporal Turismo,Oficina	468,21
433.13100.12ALN40001	Pers.lab.temporal Prom.econ.,Centro Empresas	1.158,97
491.13000.12DSM36000	Pers.lab.fijo Soc. información,Nuevas tecn.	803,71
491.13100.12DSM36000	Pers.lab.temporal Soc. información,Nuevas tecn.	478,93
493.13000.12MAE39001	Pers.lab.fijo OMIC,	412,05
920.12010.12AME03001	Func. R.básic Admón. General,Secretaría	1.043,89
920.12110.12AME03001	Func. R.compl Admón. General,Secretaría	1.167,30
920.13000.12AME03001	Pers.lab.fijo Admón. General,Secretaría	676,17
931.12010.12AME02001	Func. R.básic Política ec.fiscal,Serv. Econ.	596,80
931.12110.12AME02001	Func. R.compl Política ec.fiscal,Serv. Econ.	734,19
931.13000.12AME02001	Pers.lab.fijo Política ec.fiscal,Serv. Econ.	569,92
932.12010.12AME02001	Func. R.básic Gestión sist.trib,Serv. Econ.	1.302,71
932.12010.12AME03001	Func. R.básic Gestión sist.tributario,Secretaría	202,95
932.12110.12AME02001	Func. R.compl Gestión sist.trib.,Serv. Econ.	1.777,16
932.12110.12AME03001	Func. R.compl Gestión sist.tributario,Secretaría	175,73
933.13000.12AME09001	Pers.lab.fijo Edificios,Limpieza ed.	842,44
933.13100.12AME09001	Pers.lab.temporal Edificios,Limpieza ed.	398,29
Total Ayuntamiento		59.634,98

2°. Este aumento en el presupuesto de gastos se financiará íntegramente con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

3°. El gasto a realizar se destinará a pagar al personal funcionario y laboral de los 44 días de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 devengados entre el 1 de junio y el 14 de julio de 2012, que se realizará en dos mitades en las nóminas de septiembre y noviembre de 2014.

Desde la entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2012, por el que suprimió la paga extraordinaria de diciembre de 2012 se han sucedido numerosas reclamaciones tanto en este Ayuntamiento como en muchas otras administraciones públicas. Transcurrido el tiempo, existen ya varios pronunciamientos de los tribunales de justicia tanto en el ámbito contencioso-administrativo (funcionarios) como en el laboral que declaran la improcedencia de suprimir la parte de paga extraordinaria devengada con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2012. Resulta muy previsible, por tanto, que las reclamaciones presentadas contra este Ayuntamiento corran la misma suerte.

Por todo ello, conviene resolver el problema planteado antes de llegar a una sentencia judicial y generar mayores costes para el Ayuntamiento

Este gasto no está previsto en el presupuesto 2014, aunque el ahorro generado por la supresión de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 forma parte del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. No es conveniente demorarlo al ejercicio siguiente porque se perdería el ahorro de costes mencionado.

4º. El expediente, previo informe de la Intervención Municipal, será sometido al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.”

Asimismo, se da cuenta del informe al respecto emitido por el Interventor, del siguiente tenor:

“En relación con el expediente de modificación de créditos núm. 8/2014, propuesto con fecha de hoy, en virtud de lo regulado en el Artículo 177.2 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente INFORME:

1º. Los gastos que se pretenden realizar con el suplemento de crédito dentro del vigente Presupuesto de 2014 no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, sin perjuicio para los intereses generales del Ayuntamiento, según se acredita en la memoria justificativa.

2º. Para poder satisfacer los gastos derivados de las modificaciones propuestas son insuficientes los créditos presupuestarios que pudieran ampararlos dentro del vigente Presupuesto al nivel de vinculación jurídica definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3º. Los mayores gastos derivados del expediente se financiarán con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

4º. El abono de la parte de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 devengada entre el 1 de junio y de 14 de julio de 2012 al personal funcionario y laboral ha sido refrendado por diversas sentencias. En concreto, en el ámbito laboral, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha así lo ha declarado en sentencia, entre otras, de 8 de abril de 2014. En el ámbito funcional, existen sentencias de otros Tribunales de Justicia, como la del TSJ de Galicia de 13 de noviembre de 2013. En ambos casos los Tribunales descartan la necesidad de plantear una cuestión inconstitucionalidad por permitir el Real Decreto Ley 20/2012 una interpretación conforme a la Constitución. Dicha interpretación consiste en entender suprimida la paga extraordinaria de diciembre de 2012 sólo en la parte no devengada a 15 de julio, lo que determina el derecho a percibir la parte ya devengada.

5º. Por todo ello se informa favorablemente el expediente. De acuerdo con el art. 177.2 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberá someterse al Pleno de la Corporación y aprobarse por mayoría simple sin necesidad de quórum especial, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 8/2014, ordenando su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva si durante el plazo de información pública no se presentan reclamaciones.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Esta modificación de créditos que hoy se nos presenta para su aprobación es como consecuencia de la supresión, como ha dicho el Sr. Secretario, de la paga extraordinaria de diciembre del 2012, que fue ordenada por el Gobierno del PP mediante este Real Decreto-ley 20/2012 y que afectó al personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, lógicamente. Esta supresión de la paga extraordinaria lógicamente pues produjo reclamaciones y demandas por parte de los trabajadores y los sindicatos que han tenido como resultado diversas sentencias a favor de los trabajadores en las que se les reconoce la improcedencia de haberseles descontado los 44 días que irían desde el 1 de junio al 14 de julio del 2012, ¿por qué?, porque este tiempo ya estaba devengado con anterioridad al Real Decreto y los trabajadores por supuesto tenían derecho a su abono. Por lo tanto, este Ayuntamiento viendo que las reclamaciones que se le habían presentado es muy previsible que corrieran el mismo riesgo de perderse en los tribunales, pues antes de llegar a la sentencia judicial y tener que hacer frente a más costes pues han decidido pagar lo ya descontado anteriormente, de ahí esta modificación de créditos que hay que incluirla en los Presupuestos de este año.

Nosotros vamos a estar a favor porque entendemos que es un derecho que en su momento se les quitó a los trabajadores y al cual tenían toda la legalidad de su lado. Para nosotros este caso es un ejemplo de la precipitación del Gobierno del PP a la hora de hacer recortes a costa de los trabajadores, de los servicios públicos o de los pensionistas, y ahora tiene que ser la justicia la que venga a decirle que fue un acto ilegal y contra el derecho de estos trabajadores esas decisiones de política legislativa que ha tomado este Gobierno.

Por lo tanto, la conclusión que sacamos es que si la justicia tiene que poner en su sitio a un Gobierno que legisla en contra de los derechos de sus ciudadanos, este Gobierno está totalmente deslegitimado para continuar en el poder. Nada más. Muchas gracias. Estaremos a favor.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: En lo referente a este extremo es verdad que el informe y también la memoria viene a decir exactamente que hay diferentes sentencias que ratifican que aquella medida no estuvo en su totalidad bien formulada por parte del Gobierno de la Nación y que se le recortaron derechos a los trabajadores que no se debían de haber recortado. En esa línea nuestro Grupo presentó una moción en el mes de enero del año 2013 y en el debate les explicábamos, además de en el texto, que solicitaran los informes jurídicos necesarios, igual que hacen en otras ocasiones, para a partir de los informes jurídicos pagar esa parte proporcional de las pagas extraordinarias a los empleados públicos sin necesidad de ir más allá en cuanto también al mismo motivo por el que hoy nos proponen la aprobación, que la vamos a dar, que era el de ahorrar costes judiciales a este Ayuntamiento y a esta Corporación.

En el expediente no consta que las centrales sindicales que han planteado un conflicto colectivo y unas reclamaciones jurídicas al Ayuntamiento, esas centrales las vayan a retirar, consta un acuerdo de la Comisión de Seguimiento, que yo no antepongo si se representan a sí mismas unas u otras, lo que está claro es que en el expediente no viene en ningún sitio que las centrales sindicales vayan a retirar ese conflicto colectivo o esas reclamaciones, de tal manera que si no fuese así al final no habría un ahorro, lo que sí es cierto es que el juicio tiene fecha, el 16 de julio si no está mal la información que nosotros tenemos. Y en ese sentido también tenemos que prejuzgar que no se negocia correctamente, Sr. Alcalde, porque público es que se ha negociado con un sindicato, quizás eso hubiera beneficiado una negociación no solo con todos los sindicatos que representan a los trabajadores en el Ayuntamiento de Manzanares

sino indudablemente, incuestionablemente, con aquellos que han planteado el conflicto. Les pregunto claramente, en el expediente no consta, ¿tienen ustedes la garantía de que a partir de la aprobación de este Pleno se retiran los contenciosos o no?, y siguiente cuestión, imagínense que no se retiran los contenciosos y se dictamina una sentencia en julio de que la paga doble, la parte proporcional devengada, se le tiene que dar a los funcionarios como prácticamente en la memoria del Sr. Concejal dice y que se tiene que pagar en un solo pago, no valdría para nada el acuerdo que estamos tomando, le planteo esos interrogantes Sres. del Equipo de Gobierno.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su primera intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Vamos a contestar a los interrogantes. Si adoptamos el acuerdo de pagar esa parte proporcional de la extra cuando lleguemos a los tribunales lo que tendrá que entender el juez es que ha desaparecido el objeto de la reclamación. Sí tenemos el compromiso de los sindicatos de retirar esas demandas pero es que si no las retiraran pueden ser condenados en costas ellos, una vez que desaparezca el objeto de la reclamación, así lo hemos entendido y así lo hemos hablado.

Decía anteriormente que debíamos haber solicitado informes jurídicos cuando reclamaron ustedes que pagáramos esa parte proporcional, es que no se trata de informes jurídicos, es que se trata del cumplimiento de la Ley; solamente cuando ya se han producido sentencias, una serie de sentencias, es cuando se ve que es el cumplimiento de esa Ley pues no se ajusta estrictamente a Derecho en esa parte proporcional y con esas sentencias, pues como nos dice el informe de Intervención, tenemos base suficiente ahora, no hace un año y medio, ahora sí tenemos base suficiente para devolver esa parte proporcional de la paga extra.

Que si el Gobierno se ha precipitado o no se ha precipitado, está deslegitimado, el Gobierno hace en cada momento lo que estima mejor para los intereses generales de toda la ciudadanía, igual que en un momento dado se subieron impuestos y ahora se están bajando impuestos, y se van a bajar más impuestos todavía, una vez que hemos salido del bache y una vez que la situación está mejorando, se adoptan las medidas cuando son necesarias y se reconduce la situación cuando ha pasado esa necesidad. Gracias a las medidas que se han adoptado y a un Gobierno serio podemos ahora volver a poner los impuestos donde estaban y mejor que donde estaban cuando entró este Gobierno, y se devolverá esta parte proporcional de la paga y con el resto de la paga extra pues veremos a ver si cómo se decía iba a un fondo de pensiones o se da otro destino una vez que las circunstancias lo permitan. Y sí quiero dejar claro a los vecinos una cosa, ha dicho el Sr. Sabariego que esto afecta efectivamente a los funcionarios y al personal laboral, esto afectó también en su momento a quienes cobramos nómina del Ayuntamiento, que no vamos a cobrar esa devolución de la paga extra, es decir, este beneficio solo afecta a los trabajadores municipales no a los políticos que cobramos del Ayuntamiento.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Solamente una cuestión. Como el Sr. Gaitero también aprovecha cualquier momento para hacer un poco de propaganda de la política oficial del Gobierno, yo también voy a aprovechar para decir algo, pues evidentemente cuando la justicia le dice al poder legislativo, en este caso, el Gobierno, que lo que ha legislado va contra la Ley creo que está totalmente deslegitimado un Gobierno para gobernar, ¿cómo puede un Gobierno gobernar y decretar leyes que van en contra de los derechos de sus ciudadanos representados?, explíquemelo usted, yo creo que la deslegitimación está más que clara. Que tomó las medidas que deberían de haber tomado, estamos hablando de medidas que ustedes creyeron convenientes, o sea, que esto no es una doctrina que hay que tomar al pie de la letra, en este caso el Gobierno de este País, del Partido Popular, ha tomado las medidas que ha creído convenientes, evidentemente, pero que no son las medidas que quizás hubiera tomado otro Gobierno de otro color político, con lo cual no queremos presentar esto como que no había más remedio que hacerlo, este Gobierno ha legislado y ha tomado medidas en contra de los más desfavorecidos de este País en todos los aspectos, en la sanidad, en la educación, en las pagas extras, y ahora viene cuando van a

bajar los impuestos, pero cuénteles cuáles son las partes buenas y cuáles son las malas, porque la bajada de impuestos en una segunda vivienda no creo que sea hoy en día lo más conveniente para la mayoría de los ciudadanos de este País, que el problema más grave que tienen es el desahucio no comprarse una segunda vivienda o que el que tiene la desgracia de que lo despidan y tenga que pagar ahora a Hacienda por esa indemnización no creo que sea lo más justo tampoco para la mayoría de los ciudadanos de este País, esos son los impuestos que va a bajar este Gobierno. Nada más.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su segunda intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Bueno, vamos mezclando algunas cosas, es inevitable y a nosotros tampoco nos parece mal. Sr. Martín-Gaitero, cuando presentamos la moción en enero del año 2013 ya había una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a la que nosotros hacíamos referencia, de acuerdo que ahora hay más, claro, y si esperamos otro año pues seguirán cayendo, es una cuestión de tiempo, nosotros ya hacíamos referencia a una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en este sentido. Si usted dice que tienen el compromiso de los sindicatos pues entonces este conflicto está resuelto, yo no voy a decir nada en contrario, lo que sí digo es que puede ocurrir que este acuerdo de Pleno no sirva en cuanto eso no sea como usted dice y en ese caso estaremos por aquí.

En cuanto a los impuestos yo creo que no es el debate, lo que sí es cierto es que le han sacado al bolsillo de los trabajadores 30.000 millones de euros en subidas de impuestos, en este Ayuntamiento también con el brazo alzado de todos ustedes y ahora se les va a devolver 2.000 millones de los 30.000 que a lo largo de los 2 años y medio que llevan gobernando este País les quitaron, apelo al informe de UNICEF de hoy mismo, donde dice que 2,3 millones de niños en España pasan hambre, pero también lo vamos a debatir a lo largo de esta noche.

En lo que a la propuesta respecta estamos de acuerdo.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su segunda intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Sr. Sabariego, sabe usted de sobra que una sentencia no sienta jurisprudencia, se podrían haber producido sentencias en sentido contrario, si a la primera sentencia, que no nos afecta a nosotros directamente, en otra Comunidad Autónoma, en otras circunstancias, nos allanamos, entonces podría haber sido el Gobierno de la Nación a través de sus órganos quien nos denunciara a nosotros por incumplir la Ley. Es cuando se han producido varias sentencias, todas en el mismo sentido, cuando vemos que efectivamente la interpretación es unánime. No le debo decir quien sienta jurisprudencia y cuántas sentencias hacen falta para sentar jurisprudencia sobre un asunto, luego desde el punto de vista de la técnica jurídica creo que hemos hecho lo correcto.

Si hemos devuelto más o hemos devuelto menos impuestos, o el Gobierno va a devolver más o menos impuestos, mire usted, lo que ha devuelto el Gobierno es la tranquilidad a los ciudadanos y la esperanza de que de ésta salimos. Cuando cogió el Gobierno el Sr. Rajoy, y su equipo y este Partido, estábamos a punto de ser intervenidos, estábamos en la más desesperada ruina y no había horizonte ni había esperanza, hoy día sí lo hay y los datos lo están diciendo.

Sr. Sabariego, me parece muy bien que defienda usted a los de la segunda vivienda, antes solo defendía a los de la primera o ni siquiera la primera, está bien que se defienda también a los de la segunda vivienda. Y en cuanto a la deslegitimación, Sr. Sabariego, porque a alguien le tumben parcialmente una Ley con una sentencia no está ni más ni menos deslegitimado ni para ser gobierno ni para ser oposición, a usted de momento le han tirado para atrás la suspensión cautelar de la zona azul que reclamaba y le han condenado en costas, ¿le deslegitima a usted eso para ser oposición?, no, simplemente se ha equivocado, de momento los tribunales no le están dando la razón y le están condenando en costas pero no está usted deslegitimado por eso para ser oposición.

Lógicamente, vamos a estar a favor de esta propuesta.

6,05. Despacho oficial y comunicaciones.- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO:

- Del escrito que remiten el Presidente y el Vicepresidente de la Asociación de Vecinos Nuevo Manzanares, en los siguientes términos: *“La Asociación de Vecinos Nuevo Manzanares, quiere expresar su agradecimiento a toda la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, por la colaboración prestada en las pasadas fiestas del barrio celebradas en el pasado mes de mayo, así como habernos honrado con su presencia en la inauguración de las mismas.*

Queremos dejar constancia de este agradecimiento, muy especialmente a Don Alfonso Mazarro, Concejal de este barrio, así como a las Concejales de Festejos, Juventud y Deportes y por supuesto Seguridad, por su colaboración.”

6,06. Decretos y resoluciones dictados por Alcaldía y Concejales Delegadas.- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO de los dictados entre el 19.mayo.2014 y el 12.junio.2014, ambos inclusive.

ASUNTOS URGENTES.- Se tratan los siguientes asuntos no incluidos en el “Orden del Día” de la convocatoria:

6,07. Propuesta de Alcaldía para hacer llegar la más alta consideración y cordial felicitación de este Ayuntamiento a Su Majestad el Rey Don Felipe VI.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de 20 de junio de 2.014, del siguiente tenor literal:

“Esta Alcaldía, considerando la gran trascendencia que tiene la toma de posesión de Su Alteza Real Don Felipe VI como Rey de España, desea plantear al Pleno PROPUESTA DE ACUERDO a fin de que se le haga llegar la más alta consideración y cordial felicitación de este Ayuntamiento al nuevo Jefe del Estado Español, trasmitiéndole nuestros mejores deseos de Paz y Prosperidad tanto para la Corona, la Casa Real y la Nación española.

Asimismo queremos aprovechar la ocasión para honrar la figura de Don Juan Carlos I por la importante labor que ha realizado a lo largo de todo su reinado, en particular por la democratización de España.”

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Socialista y, el voto en contra del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ACUERDA aprobar la propuesta transcrita en los términos que en la misma se contemplan.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: La propuesta que se nos hace desde Alcaldía es una felicitación a Su Alteza Real Don Felipe VI como Rey de España por su nombramiento. Nosotros, entendemos que ustedes presenten esta propuesta de felicitación, pero nosotros, Izquierda Unida, va a estar en contra de la propuesta, va a votar en contra, por una razón que entendemos que es clara desde nuestro punto de vista político y desde nuestros principios políticos que entendemos legítimos. El ciudadano Felipe ha sido elegido Rey tras la abdicación de su padre Juan Carlos, en un proceso no rápido, rapidísimo, se le ha hecho Jefe del Estado sin someterse al más mínimo acuerdo y sin pasar ni siquiera por las urnas que es lo mínimo que se le puede pedir a alguien que ejerza la Jefatura del Estado en un País democrático. Por lo tanto, entendemos que este nombramiento, esta coronación, es totalmente ilegítima mientras no sea refrendada por el Pueblo de España.

Nosotros, evidentemente, proponemos una alternativa a esto, que es una alternativa al modelo de Estado, nosotros no creemos que nadie deba poseer el cargo ni deba ser considerado Jefe del Estado porque nace en una determinada familia, en este caso una familia llamada Real, que para nosotros de Real por lo menos en la forma y en el fondo pues no tiene nada porque evidentemente los casos que están saliendo a su alrededor así lo demuestran. No creemos que nadie por nacer, vuelvo a repetir, en una familia tenga más derechos que cualquier ciudadano de este País, cuando la Constitución que es nuestra máxima Ley de Leyes dice que todos los españoles somos iguales ante la Ley, todos menos los miembros de la Casa Real, en este caso el Rey.

Por lo tanto, entendemos que se está vulnerando el derecho de todos los ciudadanos de este País al poner por encima de ellos y por encima de la Ley a cualquiera de los ciudadanos, sea Rey sea Príncipe o sean Princesas. De ahí, nuestra oposición y nuestro voto en contra de esta felicitación que entendemos, vuelvo a decir, que ustedes la hayan presentado pero que para nosotros no tiene la más mínima legitimidad para la coronación ni para la Jefatura del Estado de este País. Nada más.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: No quisiera Sres. Concejales introducir el debate que viene a posteriori a partir de la propuesta del Sr. Sabariego, pero claro, tampoco se puede pasar por encima de todo. Creo que felicitar al Jefe del Estado es una cuestión de educación y yo creo que esta Corporación haciendo eso cumple con algunas de sus funciones también, igual que han hecho las miles de personas, igual que han hecho centenares de gobiernos de otros países, igual que hicieron el otro día las asociaciones de víctimas del terrorismo que fueron a departir con el Jefe del Estado y a plantearle sus problemas y sus necesidades, igual que han hecho hoy mismo las asociaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales.

La Jefatura del Estado, la Constitución no la podemos querer por trozos, la tenemos que querer en su conjunto, y cuando consensuadamente decidamos modificarla que seguramente hay muchas partes que habrá que modificar, pues lo que hay que hacerlo es también por consenso, por el mismo consenso con el que en su momento se firmó. Nosotros, por una cuestión de educación y de respeto, hoy vamos también a sumarnos a esta felicitación. Nada más.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Efectivamente, es una cuestión simplemente de educación, de cortesía, pero lo que no podemos en ningún momento admitir es que la proclamación haya sido ilegítima o no ajustada a la Ley. Vamos a ver, que usted nos diga que la Ley vigente, que la Constitución, que le gusta más o que le gusta menos, le parece bien o le parece mal, pues como dice el Sr. Nieva, ahora entraremos a hablar de ese tema en su moción, pero lo que no puede usted es cuestionar que

se está aplicando la Ley. Que se ha hecho rápido, claro que se ha hecho rápido, porque ha funcionado todo tal como estaba previsto con una absoluta normalidad, donde una inmensa mayoría del Parlamento ha apoyado, entonces todo es normal, todo es democrático y todo es ajustado a la Ley, diga usted que no le gusta pero no diga que tiene que ser refrendado por nadie, porque es que no es así, simplemente eso no es así.

6,08. Modificación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta del acta de la reunión de la Mesa de Negociación del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, celebrada el día 18 de junio de 2.014.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo 1.2 del IV Convenio Colectivo, que queda redactado de la siguiente forma: *“Queda excluido el personal contratado por tiempo inferior a doscientos días y asimismo el contratado en acciones sociales y/o para el fomento del empleo, que se regulará según asignación presupuestaria propia y sus respectivas bases”*.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del último párrafo del artículo 53 del IV Convenio Colectivo, que queda redactado de la siguiente forma: *“A elección del empleado público laboral, se podrá optar entre la compensación económica o el disfrute del tiempo trabajado en la misma proporción que en el apartado a) de este artículo. En este último caso, el empleado público laboral dispondrá de un plazo de cuatro meses para su disfrute”*.

TERCERO.- Aprobar la modificación del Anexo V (Tablas Salariales) del IV Convenio Colectivo, que por lo que respecta al sueldo queda redactado del siguiente modo:

Nivel	Mes 2013	Año 2013
1	1.769,91	24.778,74
2	1.503,44	21.048,16
3	1.283,49	17.968,86
4	1.207,52	16.905,28
5	1.119,93	15.679,02
6	1.077,75	15.088,50
7	1.034,93	14.489,02
8	988,37	13.837,18
9	772,88	10.820,32

CUARTO.- Remitir la modificación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio Periférico de la Consejería de Empleo y Economía para que proceda a su registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Esta modificación del IV Convenio del personal laboral del Ayuntamiento pues para nosotros es simplemente una modificación de concreción de artículos y de un error que parece ser de redactado de las tablas salariales, con lo cual no altera para nada, desde nuestro punto de vista, el fondo del IV Convenio Colectivo ni sus repercusiones siquiera económicas como sociales, simplemente una concreción en dos artículos que son lógicas y la subsanación de ese error de las tablas salariales que en su momento se dieron unos datos cuando se deberían de haber dado otros.

Por lo tanto, nosotros vamos a estar a favor de la modificación.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Sin ánimo de corregirle, Sr. Sabariego, ha trabajado menos esta moción, bastante, que la anterior. Sí tiene mucha importancia, sí afecta a muchísimas personas, no sabemos exactamente si a 50 o 100 pero afecta a muchísimas personas. Por tanto, ni es una modificación banal ni es algo que no tenga importancia.

Ya lo debatimos y viene recogido en las actas, nosotros les preguntamos en reiteradas ocasiones a cuantas personas iba a afectar este IV Convenio Colectivo para personal laboral, del que sin ninguna duda yo creo que el Equipo de Gobierno, si me permiten la expresión, pues sacó pecho, alardeó de que era un convenio buenísimo porque el anterior supuestamente era un convenio injusto, consta en el acta, y éste pues iba a afectar a todos los trabajadores del Ayuntamiento exceptuando tan solo a aquellos que vinieran derivados de planes de empleo o planes de acción social, en este caso los únicos que se hacen en el Ayuntamiento de Manzanares son los de la Diputación Provincial. Con aquella interpretación que nosotros preguntamos varias veces ya que lo calificaron como el mejor convenio de la historia de Manzanares, en palabras textuales de la Sra. Serna, nosotros que nos congratulábamos cuestionábamos algunas cosas, sí que dijimos dos o tres veces y consta en acta a cuántos trabajadores afecta, y a cuánto asciende el coste de la aplicación de este convenio. No fueron en primera instancia respondidas estas preguntas, el Sr. Alcalde dijo, que le corrigió la Sra. Serna, el Sr. Alcalde dijo que unos 70.000 euros según le había dicho la Intervención, la Sra. Serna dijo “o 30.000 o 40.000”, lo cual demuestra que ni coincidían ni tenían muy claro cuánto coste económico suponía aquello, pero lo que sí está claro es que esta modificación lo que hace es dejar fuera de la aplicación del convenio a muchos trabajadores, Sr. Sabariego, a muchos trabajadores. En tan solo cinco meses, un convenio que aprueba este Ayuntamiento, esta Corporación, que se publica, que pasa todos los filtros legales, venir ahora a modificarlo en perjuicio de personas, lo primero que le tenemos que decir es que no lo entendemos además de que no lo compartimos. Nosotros asumíamos que habían firmado con el acuerdo de todos los sindicatos un convenio, que muchas partes del mismo no eran de aplicación y no eran de aplicación porque por Leyes de ámbito nacional no se podían aplicar con lo cual yo podía poner muchísimas cosas en este acuerdo que como no lo tenía que pagar pues no pasaba nada, es que recordemos que ese convenio establece que los trabajadores del Ayuntamiento se podían jubilar a los 60 años, pues no, porque lo prohíbe la Ley, con lo cual por el mismo precio podían haber puesto a los 58 o a los 57, si de todas maneras lo prohíbe la Ley, pero yendo al debate, ¿por qué traen esta modificación?, porque lo hicieron mal, porque es la demostración palpable de que la Concejalía de Personal no da una a derechas, porque es evidente que venir aquí a modificar este convenio para que una serie de trabajadores de esta empresa no tengan aplicación es algo distinto a lo que ustedes firmaron y nos propusieron en el mes en que esto se trajo aquí, esa es la realidad y con esa realidad es excesivo pretender que sea otra y además no lo entendemos, queremos pensar que lo que sucede es que la cifra que dio el Sr. Alcalde se quedó corta, cuando él dijo “esto nos va a costar unos 70.000 euros”, la única explicación lógica es que va a costar muchísimo más, sino no vendrían a hacer este recorte porque esto sí que es un recorte cuando menos en la aplicación del convenio a trabajadores de esta empresa. Y esto claro que lo consideramos injusto, claro, cómo no va a ser injusto, yo espero que nos respondan ahora sí a cuántos trabajadores afecta, es que ustedes tienen todo el poder de la Administración, tienen liberados como es

lógico, tienen técnicos, y cuánto dinero va a suponer para que tengamos algo real, además de las explicaciones de por qué vienen a modificar un convenio que ustedes ya firmaron con las secciones sindicales y que nos propusieron a los corporativos que lo aprobásemos, nosotros acertamos no dándole en aquel momento a aquel convenio nuestra aprobación, nos abstuvimos, hoy lo dejamos pendiente de las explicaciones que nos quieran dar porque creemos que esto no tiene explicación posible. También se apelaba al clima cordial de negociación, perfecto, si es que es lo que hay que tener, clima cordial de negociación y de trabajo, pues eso no sirve, lo que sirve es a cuántas personas les van a aplicar el convenio o mejor dicho, a cuántas personas van a dejar de aplicarle el convenio a partir de esta modificación.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su primera intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Tengo que darle la razón al Sr. Sabariego, no afecta ni al fondo ni al número de los trabajadores a los que se les va a aplicar el convenio, el que las tablas salariales se exprese los mismos sueldos en 14 pagas en lugar de 12 que fue lo que se puso inicialmente por error evidentemente, afecta a los mismos trabajadores y es absolutamente irrelevante, es decir, los trabajadores cobran en 14 pagas, otra cosa es que en la redacción del convenio el sueldo se expresara como 12 nóminas, luego eso es irrelevante y no afecta, simplemente hemos corregido un error formal. El que los trabajadores puedan compensar los días que disfrutaron por horas extra realizadas hasta una determinada fecha del año siguiente u otra fecha del año siguiente para una mejor organización de los servicios, ¿a cuántos trabajadores beneficia o perjudica?, beneficia a todos y son los mismos a los que afectaba el convenio, es decir, ni uno más ni uno menos, es absolutamente irrelevante, da mayor comodidad a la organización de los servicios y en general beneficia a todo el mundo, esto no puede perjudicar a ningún trabajador. Y la tercera, respecto a los derechos de los trabajadores que son contratados por menos de 200 días en el Ayuntamiento, es que ese es el espíritu con el que se redactó el convenio, ¿qué ha sucedido?, pues que hay quien se ha salido fuera de ese espíritu y ha ido por ahí diciendo a los trabajadores que no, que la literalidad es la literalidad, y hemos entendido quienes estábamos en esa mesa, quienes hemos negociado el Convenio por parte del Equipo de Gobierno y parte de las demás centrales sindicales que era obligatorio poner exactamente y textualmente lo que quisimos decir en su momento, el espíritu de ese límite, es decir, ni se perjudica ni se beneficia, ni se saca ni se mete en el Convenio ni a un solo trabajador, lo que ha sido preciso es poner y redactar con mayor precisión la intención que ha sido siempre de la Mesa de Negociación del Convenio, ¿por qué?, porque hay quien ha cambiado de opinión y en un momento dijo una cosa y en otro momento está diciéndoles a los trabajadores una cosa distinta, se redacta el texto, afecta a los mismos trabajadores y aquí paz y después gloria, ni un euro más ni un derecho menos, y como decía el Sr. Sabariego, es irrelevante, es cuestión simplemente formal.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Vamos a ver, Sr. Nieva, yo me trabajo las mociones en función de las posibilidades que tengo, me gustaría trabajármelas más también es cierto, pero ésta, tengo aquí el acuerdo del Convenio, tengo las tablas salariales que es uno de los puntos que se modifican y como le he dicho antes, el error como ha dicho el Sr. Gaitero, el valor del sueldo mensual sigue siendo el mismo y donde se modifica es en el valor anual puesto que se meten 12 pagas en vez de 14 que es lo que procedía, eso por un lado. Y, por otro lado, a todo ese personal que dice usted que afecta si de verdad afectara aquí teníamos un problema de falta de transparencia en la contratación, me explico, lo que se modifica, en este caso, antes decía el texto de ese artículo 1.2 del IV Convenio Colectivo, que quedaban excluidos del ámbito del personal afectado por este Convenio Colectivo, quedaban excluidos el personal contratado por tiempo inferior a 200 días, quédense con la cantidad, y asimismo el contratado en acciones sociales, perdón, decía “queda excluido el personal contratado en acciones sociales y/o para el fomento del empleo por tiempo inferior a 200 días”, ahora el añadido que se le ha hecho a ese redactado ha sido que “queda excluido el personal contratado por tiempo inferior a 200 días y asimismo el

contratado, lo que decía antes, por acciones sociales y/o para el fomento del empleo, con lo cual han quedado incluidos todos aquellos trabajadores que trabajen para el Ayuntamiento menos de 200 días, independientemente de que sean de planes de empleo.

Por lo tanto, Sr. Nieva, si hay trabajadores en este Ayuntamiento que trabajan más de 200 días al año con contrataciones de 3 y 6 meses, que es lo que se hace en las contrataciones temporales, nos podemos encontrar con que alguien está siendo contratado como mínimo pues una media de 9 meses, con lo cual veo difícil que las bolsas de trabajo roten lo suficiente como para que a ningún trabajador contratado parcialmente en este Ayuntamiento trabaje más de 9 meses, si es así le digo que habría un problema de transparencia en la rotación de esas bolsas de trabajo y en la equidad de ese reparto del trabajo. Esa es la duda que me genera, que pueda estar incluido personal que no siendo contratado fijo estén más de 200 días trabajando temporalmente para el Ayuntamiento, eso me gustaría que me lo aclarara usted o que me lo aclare el portavoz del Equipo de Gobierno, si hay personas que trabajan en este Ayuntamiento más de 200 días con contratos temporales, esa es mi pregunta.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su segunda intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Pues en este caso y lamentablemente los extremos se juntan, yo creo que el Sr. Sabariego es que sencillamente no termina de entender la dimensión del asunto y ya está, y digo que se juntan los extremos porque se junta con el Sr. Martín-Gaitero que hábilmente ha utilizado al Sr. Sabariego para ir hacia donde no íbamos. Que había un error en cuanto a las tablas salariales, pues también había un error, por eso no lo he mencionado, porque los errores los podemos cometer todos, había un error y se corrige, pero lo sustancial, lo que de verdad importa, es que lo que se firmó ahora se está modificando y lo que se firmó es que el convenio era de aplicación para todos los trabajadores que se contratasen en esta casa, en esta empresa, en este Ayuntamiento, a excepción de los contratados en acciones sociales y/o para el fomento de empleo por tiempo inferior a 200 días y como he dicho, ese caso sólo era aplicable a los planes de empleo de la Diputación Provincial, cualquier otra contratación era de aplicación a este convenio, y ¿qué sucede a partir de la modificación?, pues quedan excluidos el personal contratado por tiempo inferior a 200 días, ya cualquier persona contratada por tiempo inferior a 200 días ya no se le aplica, con lo cual Sr. Sabariego, con todo el respeto y el afecto que le tengo, se lo digo porque es así, y si no usted que también tiene conocidos en los sindicatos pues se lo interpreten y además esta es la única explicación de que esto venga aquí, porque con una interpretación razonable esto había que pagárselo a muchas personas y con esta interpretación se le va a pagar a menos personas, tan solo aquellos que estén más de 200 días trabajando, lo cual también tiene para otro debate. Y lo del espíritu, Sr. Martín-Gaitero, Sr. portavoz del Equipo de Gobierno, el espíritu no se interpreta aquí, aquí se interpreta la letra que es lo que los técnicos o los jueces interpretarían a partir de que esto generase los conflictos que sin duda iba a generar, si es que además se lo dijimos, si es que se lo planteábamos, y les dijimos que a cuántas personas iba a afectar y se quedaron con un rotundo “no lo sabemos”, fue lo que se dijo las más de las veces y consta en acta.

Lo que sí es verdad es que esta modificación afecta a personas que trabajan en esta casa y ustedes lo que han roto es el espíritu de verdad del otro acuerdo, del que la Sra. Serna hizo aquí todo un alarde, diciendo que este convenio era más justo que el anterior porque se le aplicaba a todo el mundo, ahora han demostrado ustedes que se arrepintieron de que se aplicase a todo el mundo y han pensado que se les iba de las manos por cuestiones económicas o de cualquier otro tipo y lo que han hecho es reconducir esa situación. No vamos a estar de acuerdo con esta propuesta.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su segunda intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Hay un órgano para hacer la interpretación del Convenio que es la Comisión de Seguimiento del Convenio, en la que están representados los Sindicatos y el Equipo de Gobierno, y hemos estado todos de acuerdo en modificar el texto para clarificarlo, sí señor, y es el órgano que debe hacer la interpretación incluso el sindicato

Comisiones Obreras, vamos a decirlo, que estaba haciendo una interpretación distinta, a la hora de votar se ha abstenido, luego no será tan grave. Me quiere decir usted que todos los sindicatos que tienen representación en el Ayuntamiento de Manzanares están votando y obrando en contra de los trabajadores, que aquí el único que defiende el derecho de los trabajadores es usted o el Grupo Socialista, ¡que no!, que incluso los que estaban haciendo una interpretación distinta se han abstenido, han dado por bueno el texto que se ha consensuado entre todos, entre la inmensa mayoría, y el Convenio era bueno y ahora es mejor porque se perfecciona en su forma y en su interpretación.

Cierra las intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Lo que decía y ponía usted en boca de la Concejala de Personal, “que era el mejor Convenio que se había firmado en el Ayuntamiento de Manzanares”, fueron palabras recogidas de las declaraciones de los sindicatos, no era una frase elegida por la Concejala.

6,09. Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida instando la convocatoria de referéndum para decidir el futuro modelo de Estado.- Se da cuenta de la misma en la que, tras una exposición de motivos, viene en solicitar la adopción de los siguientes acuerdos:

“1º.- Que el Ayuntamiento de Manzanares, insta al Gobierno de España, a convocar un referéndum, en el que la ciudadanía española decida libremente entre Monarquía y República.

2º.- Trasladar el presente acuerdo al:

- Presidente del Gobierno de España.
- Presidencias del Congreso y del Senado.
- Portavoces de los Grupos Parlamentarios de Congreso y Senado.”

Se procede a votar la urgencia de la misma resultando el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y, el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, por lo que no se declara de urgencia y como consecuencia de ello, no se trata.

6,10. Moción del Grupo Municipal Socialista para mantener abiertos los comedores escolares en el período de verano.- Se da cuenta de la misma en la que, tras una exposición de motivos, viene en solicitar la adopción del siguiente acuerdo:

“Instar a la Junta de Comunidades a aprobar y poner en marcha, de manera inmediata, un “Plan de Apoyo a la Alimentación Infantil” que:

- (1) Contenga las medidas y recursos suficientes para garantizar que las familias con menores a su cargo en situación de necesidad extrema, tengan cubiertas sus necesidades básicas de alimentación, esto es, acceso a al menos tres comidas diarias y una dieta lo más equilibrada

posible que eviten problemas de malnutrición infantil; habilitando para ello todos los medios a disposición de las Administraciones Públicas necesarios; y

- (2) Con el objetivo de prevenir situaciones de extrema vulnerabilidad social, incluya los mecanismos y actuaciones necesarias para que, a la mayor brevedad posible, esté disponible un servicio de comedor infantil, bien el del Colegio Público Altagracia, bien otro recurso alternativo válido.”

Se procede a votar la urgencia de la misma resultando el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y, el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, por lo que no se declara de urgencia y como consecuencia de ello, no se trata.

6,11. Moción del Grupo Municipal Socialista referente al Hospital “Virgen de Altagracia” de Manzanares.- Se da cuenta de la misma en la que, tras una exposición de motivos, viene en solicitar la adopción de los siguientes acuerdos:

“1.- Solicitar del Sr. Gerente del SESCAM, D. Luis Carretero, una reunión urgente para tratar la situación por la que está atravesando el Hospital “Virgen de Altagracia” de Manzanares. En dicha reunión estarán representados todos los Grupos de la Corporación y el resto de agentes implicados.

2.- Demandar del Sr. Gerente del SESCAM, D. Luis Carretero, una respuesta positiva e inmediata sobre la ampliación de la zona de influencia hospitalaria del Hospital de Manzanares, en la línea de la moción aprobada en el mes de Enero.”

Se procede a votar la urgencia de la misma resultando el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y, el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, por lo que no se declara de urgencia y como consecuencia de ello, no se trata.

6,12. Solicitud de declaración de compatibilidad que formula D^a. María Teresa Alises Díaz-Merino.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta del informe emitido por el Secretario General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Solicitud de compatibilidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de mayo de 2014, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares escrito de D^a. María Teresa Alises Díaz-Merino, cuidadora-auxiliar en el Centro Ocupacional de Discapacitados Intelectuales y Aula de Día para personas con discapacidad gravemente afectados.

SEGUNDO.- Que en el referido escrito, la trabajadora referenciada solicitaba la concesión de compatibilidad para la realización de trabajos como auxiliar de clínica en la Residencia de Ancianos La Milagrosa, con jornada laboral de fines de semana y días festivos.

TERCERO.- La Directora del Centro Ocupacional, con fecha 11 de junio de 2014, informa del horario de trabajo, que es el siguiente: de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA.- El régimen jurídico de las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas se encuentra en la actualidad regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, siendo de aplicación tanto a los funcionarios, como al personal laboral, “*cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo*” (art. 2.2).

Esta ley estatal fue dictada en cumplimiento del mandato constitucional preceptuado en el art. 103.3 de la Constitución: “*La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a la sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones*”.

Asimismo, dada la estructura territorial configurada en el bloque de la constitucionalidad (art. 2 y Título VIII de la Ley Fundamental y, en su marco, los Estatutos de Autonomía) y el sistema de distribución de competencias, la regulación de la materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas es competencia exclusiva del Estado en los **aspectos normativos básicos**, pudiendo las Comunidades Autónomas, que hayan asumido estatutariamente competencias en esta materia, dictar **legislación de desarrollo de las bases estatales**, tal como establece el art. 149. 1. 18ª de la Constitución. En suma, la Ley 53/1984 es una norma estatal, dictada al amparo de los arts. 103.3 y 149.1.18 de la Ley Fundamental y que, por tanto, contiene la normativa básica en la materia (*ex. disposición final 1ª*), resultando de aplicación directa en todo el territorio nacional, pudiendo ser complementada por la legislación autonómica de desarrollo que, en su caso, dicten aquellas Comunidades Autónomas que hayan asumido en sus Estatutos de Autonomía competencia en materia de función pública o, para el empleo público local.

SEGUNDA.- El ámbito de aplicación de la Ley 53/1984 alcanza a todos los empleados públicos dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas territoriales (Administración General del Estado, Administraciones autonómicas, Administraciones locales) y de los organismos públicos de ellas dependientes (Organismo Autónomos, Entidades Públicas Empresariales, otras Entidades de Derecho Público, etc.)

Por lo que se refiere al ámbito de las Administraciones Locales, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “*los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto por esta Ley, por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución*”. Asimismo, aunque sin carácter básico (*ex. STC 385/1993*), el art. 145 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que: “*El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local*”.

El mandato contenido en el art. 103.3 de la Constitución, la legislación de incompatibilidades dictada en su cumplimiento, responden, en último término, **a la preservación del interés general, encarnado por la Administración Pública**. En este sentido, con el establecimiento de un sistema legal de

incompatibilidades para los empleados públicos se persigue, en primer lugar, **la independencia y neutralidad de éstos**.

Como ha destacado la jurisprudencia constitucional: «*las incompatibilidades de los funcionarios públicos tienden a garantizar su objetividad de actuación, **en evitación de relaciones de dependencia perturbadoras**, así como su eficacia, procurando la máxima dedicación a las funciones propias de su empleo o cargo, características aquella y ésta predicables constitucionalmente de la actividad de las Administraciones públicas y, por tanto, exigible también de sus servidores (art. 103 CE)*» (STC 73/1997). A estos efectos, la Ley 53/1984 se vertebra sobre la formulación de varias reglas generales que, en su caso, admiten determinadas excepciones, modulaciones o limitaciones.

El personal público incluido en el ámbito de aplicación de la Ley, para el ejercicio de una segunda actividad en el sector público o para el ejercicio de actividades privadas, deberá solicitar siempre la correspondiente “**autorización**” o “**reconocimiento**” de compatibilidad, **salvo que se trate de las actividades privadas consideradas "exceptuadas" (art. 19)**. Las actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades son:

- a) Las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente Ley.
- b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.
- c) La participación en Tribunales calificadoros de pruebas selectivas para ingreso en las Administraciones Públicas.
- d) La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.
- e) El ejercicio del cargo de Presidente, Vocal o miembro de Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos de Funcionarios, siempre que no sea retribuido.
- f) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.
- g) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social.
- h) La colaboración y la asistencia ocasional a Congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.

Y no estando incluida la actividad solicitada en ninguna de las anteriormente referenciadas, **se requiere por tanto la autorización**, por lo que se deberán de analizar en el presente supuesto si concurre alguna causa de incompatibilidad absoluta o relativa.

TERCERA.- Así pues, el régimen legal de incompatibilidades, se basa en un sistema mixto de **incompatibilidades absolutas** (en las que no cabe dispensa por la autoridad administrativa competente para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo), y de **incompatibilidades relativas** (en las que, por contra, la autoridad competente, a instancia del interesado, puede autorizar la compatibilidad de otras tareas en el sector público).

Por lo que respecta a la categoría de las **incompatibilidades absolutas**, en ellas se encuadra, en primer lugar, la prohibición contenida en el art. 1.3 de la Ley de compatibilizar el puesto público "*con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia*". Se trata de una prohibición teleológica, finalista o de resultado: su objeto es impedir que el empleado público, a) incumpla sus deberes, b) comprometa su imparcialidad e independencia.

Vamos, pues, a analizar separadamente estos dos elementos que integran la prohibición absoluta de compatibilidad del art. 1.3 de la Ley.

1. En primer lugar, el incumplimiento de los deberes del funcionario o empleado público. En este sentido, no se permite el desempeño de otra actividad, pública o privada, **que afecte al correcto cumplimiento de los deberes funcionariales, tanto genéricos como singulares del puesto de trabajo, que se contienen en la legislación vigente**. Así, entre los deberes genéricos, a modo de ejemplo, es incompatible cualquier actividad que impida el cumplimiento de la jornada de trabajo, que menoscabe los deberes de obediencia jerárquica o de objetividad, etc. En este caso e indicándose previamente por la solicitante que el desempeño de la actividad privada, la desarrollará fuera de su horario de trabajo no cabe por tanto su aplicación.

2. En segundo lugar, el menoscabo de la imparcialidad e independencia del empleado público afecta principalmente al desempeño de actividades privadas y, en particular, a aquellas relacionadas con la función que realiza en el sector público. En este sentido, los órganos con competencia para reconocer la compatibilidad han de velar por la prevalencia de los intereses públicos y ponderar con extrema cautela aquellas actividades que constituyan zonas mixtas de confluencia de intereses contrapuestos públicos y privados.

En la categoría de las **incompatibilidades relativas** – artículo 12 de la Ley, y en relación con aquellas que pueden removerse mediante autorización expresa de compatibilidad emanada por el órgano competente se incluyen, principalmente:

- a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que este interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.
Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.
- b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado.
- c) El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquellas.
- d) La participación superior al 10 % en el capital de las empresas o sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

Ninguna de los anteriores supuestos se da en el presente caso y por tanto no estaría sujeto a una causa de incompatibilidad ni absoluta ni relativa y por tanto "a sensu contrario", podrá el solicitante ejercer la actividad privada **en la medida que no es de las incompatibles**.

CUARTA.- El artículo 109.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que el personal empleado público de las Administraciones públicas de Castilla-La

Mancha debe ajustar su actuación a los principios y reglas previstos en los artículos 52 a 54 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los previstos en otras normas.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, procede que el Pleno del Ayuntamiento declare la compatibilidad entre la realización de trabajos como auxiliar de clínica en la Residencia de Ancianos La Milagrosa, con el desempeño de sus funciones como cuidadora-auxiliar en el Centro Ocupacional de Discapitados Intelectuales y Aula de Día para personas con discapacidad gravemente afectados a D^a. María Teresa Alises Díaz-Merino, manteniendo su jornada y horario de trabajo.”

Se da cuenta, asimismo, de la **propuesta de Alcaldía**, del siguiente tenor literal:

“D^a. María Teresa Alises Díaz-Merino, cuidadora-auxiliar en el Centro Ocupacional de Discapitados Intelectuales y Aula de Día para personas con discapacidad gravemente afectados, ha presentado solicitud de compatibilidad para el desempeño de trabajos como auxiliar de clínica en la Residencia de Ancianos La Milagrosa, fuera de su jornada laboral.

El Sr. Secretario General del Ayuntamiento ha elaborado un completo informe que analiza la extensión y limitación de la figura de la Compatibilidad en la Administración Pública, la jurisprudencia al respecto y las circunstancias particulares que concurren en este caso.

Dicho informe concluye *“procede que el Pleno del Ayuntamiento declare la compatibilidad entre la realización de trabajos como auxiliar de clínica en la Residencia de Ancianos La Milagrosa, con el desempeño de sus funciones como cuidadora-auxiliar en el Centro Ocupacional de Discapitados Intelectuales y Aula de Día para personas con discapacidad gravemente afectados a D^a. María Teresa Alises Díaz-Merino, manteniendo su jornada y horario de trabajo.”*

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno:

- La declaración de compatibilidad, a la Sra. Alises Díaz-Merino, para el desempeño de trabajos como auxiliar de clínica en la Residencia de Ancianos La Milagrosa, fuera de su jornada laboral.
- El traslado a la interesada del informe del Sr. Secretario, para un exacto conocimiento de las condiciones y limitaciones del ejercicio de la compatibilidad aplicables a este caso, que son las que describe dicho informe.”

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la compatibilidad a D^a. María Teresa Alises Díaz-Merino, para el desempeño de trabajos como auxiliar de clínica en la Residencia de Ancianos La Milagrosa, fuera de su jornada laboral.

SEGUNDO.- Trasladar a la interesada el informe del Sr. Secretario, para un exacto conocimiento de las condiciones y limitaciones del ejercicio de la compatibilidad aplicables a este caso, que son las que describe dicho informe.

6.13. Moción conjunta que presentan los Grupos Políticos para felicitar a estudiantes y deportistas galardonados recientemente.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Es costumbre de este Ayuntamiento felicitar, en sesión plenaria, a aquellos estudiantes y deportistas que destacan en sus respectivas especialidades. En los últimos meses hemos modificado la forma de proceder, pasando de propuestas unilaterales del grupo de gobierno o de los de la oposición a propuestas conjuntas suscritas por todos los grupos.

Asimismo, atendiendo a las sugerencias de alguno de los grupos, hemos querido esperar a la finalización del curso académico, que viene a coincidir con la mayoría de las temporadas deportivas, para felicitar en una sola sesión y en un mismo acto a todos los galardonados pendientes de reconocimiento.

Queremos felicitar a:

- EDUARDO ARIAS RUIZ-ESCRIBANO, estudiante de Bachillerato del IES Pedro Álvarez de Sotomayor, que ha obtenido la segunda mejor nota de la PAEG de Castilla-La Mancha, con un 13,900.

Y a los deportistas:

- SONIA MOLINA-PRADOS MARTÍN-BURO, Oro en el Campeonato de España Promesa 200 metros lisos en pista, elegida mejor deportista absoluta de la provincia de Ciudad Real en 2013 en la Gala Provincial del Deporte celebrada el 9 de mayo.
- ANABEL ZOLA, Campeona regional en categoría Juvenil en 400 metros vallas y en 100 metros vallas; MARTA MOLINA, Oro en categoría Infantil en lanzamiento de jabalina; y CLARA GRANADOS QUINTANAR, Bronce en categoría Cadete por lanzamiento de jabalina. Todas ellas compiten con la Escuela Municipal de Atletismo gestionada por el Club Atletismo Manzanares.
- CLUB BALONMANO MANZANARES, Campeón de Liga en Segunda División y sus ESCUELAS DEPORTIVAS, por los campeonatos provinciales conseguidos en las categorías Alevín masculina y Alevín femenina y por el campeonato de Castilla-La Mancha conseguido por el Equipo Alevín Femenino.
- MANZANARES FÚTBOL SALA, campeón de la Copa Diputación 2014 y subcampeón de liga de 2ª División B.
- ESCUELA MUNICIPAL DE JUDO y CLUB DE JUDO MANZANARES, que han conseguido quince medallas en el Campeonato Regional de Jiu-Jitsu y siete medallas en el Campeonato Regional de Judo:
 - o Jiu Jitsu: DÚO-KATA Benjamín Open.- Medalla de Bronce para PAULA SÁNCHEZ REY y LUCÍA JIMÉNEZ AUNIÓN
 - o Jiu Jitsu: DÚO-KATA Alevín Masculino.- Medalla de Plata: JAVIER MENA GÓMEZ y MARCOS RUIZ BLASCO; Medalla de Bronce: ALVARO OGALLAR GARCÍA-U. y JAVIER MENA GÓMEZ
 - o Jiu Jitsu: DÚO KATA Alevín Femenino.- Medalla de Oro: BLANCA ORTEGA PATÓN y YOLANDA JIMÉNEZ NIETO; Medalla de Plata: ANA GUERRA PÉREZ y CRISTINA MELERO GARCÍA; Medalla de Bronce: MARINA GRACIA JIMÉNEZ y LUCÍA DEL ÁLAMO CAMACHO
 - o Jiu Jitsu: DÚO KATA Alevín Mixto.- Medalla de Plata: YOLANDA JIMÉNEZ NIETO y JAVIER MENA GÓMEZ; Medalla de Bronce: LUCÍA JIMÉNEZ AUNIÓN y JORGE PORTILLO DELGADO.

- Jiu Jitsu: DÚO KATA Infantil Masculino.- Medalla de Plata: DANIEL FERNÁNDEZ-PACHECO y LÁZARO FERNÁNDEZ.
- Jiu Jitsu: DÚO KATA Cadete Masculino.- Medalla de Oro: SAÚL MENA GÓMEZ y FRANCISCO JAVIER MAESO.
- Jiu Jitsu: KUMITE Infantil 55 Kg.- Medalla de Oro: FRANCISCO JAVIER MAESO LOPEZ; Medalla de Bronce: DANIEL FERNÁNDEZ-PACHECO ALISES; Medalla de Bronce: LÁZARO FERNÁNDEZ ARIAS
- Jiu Jitsu: KUMITE Senior 66 Kg.- Medalla de Plata: SAÚL MENA GÓMEZ; Medalla de Bronce: ANTONIO JESÚS CALLEJAS (del CLUB DE JUDO MANZANARES).
- Judo SUB-13.- 30 Kg, Medalla de Bronce: JAVIER MENA GÓMEZ; 42 Kg, Medalla de Bronce: MARCOS RUIZ BLASCO; 52 kilos, Medalla de Plata: ANA GUERRA PÉREZ.
- Judo SUB-15.- 55 Kg, Medalla de Bronce: FRANCISCO JAVIER MAESO LÓPEZ; 36 Kg, Medalla de Plata: ALBA MARÍA BOURMANI MASCARAQUE; 63 Kg, Medalla de Bronce: NEREA GONZÁLEZ TORRES.
- Judo SUB-18.- 63 Kg, Medalla de Plata: AMANDA LÓPEZ DE LOS MOZOS.
- JORGE JUAN MORALES, mejor deportista de Defensa Personal de Castilla-La Mancha 2014 en la Gala de la Federación Regional de Judo.
- CLUB MANZANARES ORIENTACIÓN, con un Oro y tres Platas en el Campeonato de España 2014 por Comunidades Autónomas:
 - JESÚS RODRÍGUEZ, juvenil en categoría H-18, subcampeón de España
 - ALFONSA CORROCHANO, veterana en categoría D-50, subcampeona de España.
 - MARTA MOLINA, en relevos, el Oro del Campeonato.
 - MARÍA RODRÍGUEZ, subcampeona en categoría Junior Femenino.
- PEDRO MERINO, ciclista del Super Froiz, ganador de la Vuelta As Comarcas de Lugo 2014.
- ALMUDENA MONTOYA DÍAZ-PORTALES, del Club de Atletismo y Escuela Municipal de Atletismo de Manzanares, campeona juvenil y campeona absoluta de Castilla-La Mancha en lanzamiento de martillo.
- ELENA HIJAO, de la Escuela Municipal de Atletismo, campeona cadete de Castilla-La Mancha en lanzamiento de martillo.
- ALICIA MEJÍA CABA, de la Escuela Municipal de Atletismo subcampeona regional absoluta en triple salto y salto de altura.
- LAURA NARANJO, atleta de la Escuela Municipal de Atletismo, campeona juvenil de Castilla-La Mancha en lanzamiento de disco.

El Ayuntamiento Pleno quiere felicitar a este estudiante y a estos deportistas por su brillante trayectoria y resultados obtenidos, animándoles a continuar en la misma línea de trabajo y esfuerzo, al tiempo que les proponemos como ejemplo a todos los manzanareños. Hacemos extensiva nuestra felicitación a sus familias, al IES Sotomayor y a los clubes deportivos en que se encuadran, corresponsables y partícipes de estos éxitos.”

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA aprobar la moción transcrita en los términos que en la misma se contemplan.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se tratan los/as formulados/as conforme sigue:

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA

RUEGOS

PRIMERO.- Ha pasado el período de pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), y a muchos vecinos les ha llegado el recibo fuera de plazo, y en algún caso ni siquiera les ha llegado aún. Por ello, este Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, insta al Equipo de Gobierno a que estudie la posibilidad de no cobrar el recargo adicional, en aquellos casos que no se haya comunicado dentro del plazo de pago voluntario, ya que el retraso no ha sido culpa de estos ciudadanos.

Sr. Martín-Gaitero López de la Manzanara: Se han emitido 12.432 recibos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, alrededor de 20 vecinos han solicitado el duplicado en el Ayuntamiento por no haberlo recibido. Es un impuesto periódico que se paga siempre en las mismas fechas, la domiciliación bancaria del recibo evita esos problemas.

En cualquier caso, como en todos los tributos, el contribuyente está en su derecho de recurrir la liquidación o el recargo si considera que no se ajustan a la normativa vigente.

SEGUNDO.- A este Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA le han llegado peticiones de varios vecinos, al objeto de convertir el paso de peatones que hay junto al Hogar del Pensionista, en la calle Jesús del Perdón, en un paso con resalto para así asegurar la reducción de velocidad de los vehículos. Por lo que instamos al Equipo de Gobierno a que estudie la posibilidad de esta actuación, para mejorar la seguridad del tráfico y de los peatones.

Sr. Martín-Gaitero López de la Manzanara: Sr. Sabariego, utiliza usted expresiones de otras épocas preconstitucionales para referirse al Centro de Mayores, que luego a nosotros no nos pasa una, entonces haga el favor de ser políticamente correcto.

Con la próxima campaña de asfaltado de calles se realizará la transformación de varios pasos de peatones en pasos elevados, se estudiará la conveniencia de que éste sea uno de ellos.

INTERPELACIÓN

En los últimos días se ha dado a conocer el Convenio firmado entre este Ayuntamiento y la Fundación “Toda Ayuda”, relacionado con el grupo de 86 viviendas de la calle Sorolla, y su posible disposición como alquiler social.

Aunque las viviendas son propiedad de LIBERBANK, y esta entidad aún no ha manifestado voluntad alguna para suscribir este convenio, desde este Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, queremos hacer las siguientes preguntas al Alcalde:

- Han mantenido alguna reunión todas las partes, presuntamente implicadas en este asunto, es decir: LIBERBANK, Ayuntamiento y la Fundación.

Sr. Alcalde-Presidente: *Nos hemos reunido en dos ocasiones las tres partes, tanto en la sede central en la calle Alcalá en Madrid con Liberbank, como aquí en la sala de la Junta de Gobierno de Manzanares.*

- A que se debe el silencio de LIBERBANK sobre este presunto convenio, y del que se viene hablando desde hace meses.

Sr. Alcalde-Presidente: *Pues mire, no hay silencio, lo que en estas conversaciones mantuvimos, no es fácil poner a disposición pues 86 viviendas y hacer una inversión para reparar el vandalismo que han sufrido. En este caso, como le digo, las garantías que el propietario quiere tener, había que negociarlas con la Fundación, que es la garante al fin y al cabo, y la que tiene experiencia en estos temas en otras Comunidades que ha llegado a plantearlo y a ponerlo en valor, tanto en la Comunidad Valenciana como en la Comunidad de Madrid. Entonces, lo que se acordó en esa última reunión, aquí en Manzanares, es que se firmara un convenio entre la Fundación y el Ayuntamiento de Manzanares, de colaboración, que se los trasladáramos a Liberbank, así se ha hecho, para que Liberbank en función de esos acuerdos pues pueda actuar y aprobarlo en su Consejo, esa es la propuesta, ¿no le parece a usted bien?. Yo le agradecería sus aportaciones...pregúnteme y yo le explico.*

Sr. Sabariego García: *Si Liberbank dice ahora que no le parece bien el convenio, ¿de qué vale todo el trabajo?*

Sr. Alcalde-Presidente: *Yo espero y confío en que no sea así porque ya lo han hecho otras entidades en este sentido, pero en todo caso aquí se trabaja muchas veces, en la política, usted claro, no ha tenido ocasión de gobernar pues no lo entiende, solamente trabaja para criticar; pero para construir hay muchas veces que se trabaja y no se consiguen los objetivos, yo confío mucho en este asunto porque sería muy importante y es más, no solamente para Manzanares, es que sería muy importante como ejemplo para otros muchos edificios que hay en muchas localidades no solamente de Castilla-La Mancha sino de España. Yo hoy se lo comentaba a la Presidenta este proyecto y el apoyo que vamos a tener de ellos también si es necesario, a través de Liberbank. Yo, las reuniones que he tenido con los responsables, en principio los he visto proactivos en este sentido y receptivos, por eso seguimos trabajando y por eso estuvimos allí y por eso vinieron, si Liberbank no tuviera interés pues nos hubiera dicho el primer día, oiga, pues no venimos, entonces si estamos trabajando en ello estará o convendrá usted conmigo que es importante que lográramos. A lo mejor, imagínese usted en el peor de los casos que no lo*

consigamos, entonces nos quedaríamos con la conciencia tranquila nosotros de que lo hemos intentado, de poner en valor esas 86 viviendas con unas rentas pues de 160, 120 o 140, que están muy por debajo del mercado y esa es nuestra intención, y en eso trabajamos.

Claro que a mí me gustaría que esto se hubiese resuelto hace 5 meses y si tenemos 20 proyectos abiertos pues terminar 15 y seguir con los otros 5, y abrir otros 10, las cosas son como son.

- Por qué no se ha presentado este convenio, con carácter previo a su firma, a todos los grupos políticos de la Corporación, y por qué no se ha traído al Pleno para su aprobación definitiva.

Sr. Alcalde-Presidente: *Pues simplemente porque no lo hemos entendido necesario.*

- Piensan hacer una exposición pública de este convenio, para recoger aportaciones de los ciudadanos.

Sr. Alcalde-Presidente: *Pues no.*

- Se piensa respetar la lista pública de demandantes de viviendas que ya existe, o se piensa saltar y crear otra nueva con otras condiciones.

Sr. Alcalde-Presidente: *La lista pública que existe de demandantes afecta a la Junta y es una lista de la Junta, no es una lista del Ayuntamiento de Manzanares. Esto será unas inscripciones que hará la Fundación, si usted que tiene el convenio...nosotros como Ayuntamiento colaboramos en cederles pues alguna instalación en Manzanares para que puedan recibir allí las inscripciones y poner a su disposición pues si necesitan los solicitantes algún informe social, alguna cuestión, pues los trabajadores sociales lo harán.*

Igual que ha visto el convenio, pues nuestro compromiso de bonificar de alguna manera o de financiar el IBI de las viviendas exclusivamente que se alquilasen. Si hay 86, imagínese que en principio se ponen 40, nosotros bonificaremos los 40 IBI's de esas 40, no de las 86.

La lista es nueva, no tiene nada que ver una cosa con la otra, porque esas son viviendas sociales y esto son viviendas privadas de una entidad que a través de una Fundación son los que las quieren poner en valor.

- Quién fijará y con qué criterio, las condiciones sociales o económicas para los solicitantes de estas viviendas.

Sr. Alcalde-Presidente: *Las fija la Fundación con el visto bueno de Liberbank, lógicamente, que son los propietarios.*

- Piensa poner el Ayuntamiento sus servicios técnicos, empleados públicos incluidos, a trabajar para un agente inmobiliario privado.

Sr. Alcalde-Presidente: *Pues como le he comentado antes, la Fundación "Toda Ayuda" no es un agente inmobiliario, es una entidad sin ánimo de lucro, y lo que le vamos a poner es lo que ya le*

he dicho anteriormente, pues un espacio físico si lo necesitan para recibir estas solicitudes y el apoyo de los trabajadores sociales.

- Quién hará la adjudicación definitiva de estas viviendas, el Ayuntamiento, la Fundación o el Banco.

Sr. Alcalde-Presidente: *La adjudicación la hará la Fundación que es quien responde a Liberbank y que hará de administrador, como así se recoge en el convenio.*

Ya para terminar, Sr. Sabariego, le diría también y lo lamento en este caso que usted siempre, a lo mejor es su forma de ser, transmite negatividad en este sentido. En este proyecto que como decíamos, a lo mejor no puede salir, pero que yo estoy convencido que va a salir y que lo vamos a poder conseguir, igual que lo que hoy se ha firmado la cesión del suelo industrial que es una realidad como estos días se ha visto, se han firmado otras dos parcelas de SEPES, ya se anunció aquí, ya se han escriturado, y que tan solo SEPES tiene 7.000 metros cuadrados y SEPES como hemos dicho muchas veces pues no va a poder tirar para adelante, bueno, pues tenemos a coste cero 500.000 metros cuadrados, que no son propiedad del Equipo de Gobierno, que es del Ayuntamiento de Manzanares, de todos los vecinos de Manzanares, y han pasado a ser propiedad del Ayuntamiento y que haremos una actuación en el momento que lo veamos oportuno, que vamos a empezar a trabajar en el proyecto de urbanización, que trabajaremos con las empresas que estaban pendientes de la posible instalación en ese suelo, que nos dedicaremos a buscar nuevas empresas que puedan venir y que no nos va a dar tiempo, pues mire usted, nosotros tenemos idea de permanencia y si no lo fuera porque los ciudadanos lo entendieran de otra manera pues seguro que el Equipo de Gobierno siguiente pues lo entendería y lo cogería perfectamente el asunto, y si no, pues dentro de 4 años, que así se ha fijado en el convenio, si no se hace ninguna actuación al respecto, revierte otra vez a la Junta y aquí paz y después gloria, pero yo y este Equipo de Gobierno si seguimos al frente de este Ayuntamiento vamos a actuar sobre ese polígono, vamos a crear ese polígono, porque entre otras cosas va a ser un polígono con un precio muy competitivo porque entre otras cosas tenemos coste cero del suelo. SEPES, como usted bien sabe, tenía que estar indemnizando a todos los propietarios, no llegaba siquiera a expropiar sino que negociaba la compra, pues ese es un coste importante que nosotros, el Ayuntamiento de Manzanares, no lo vamos a tener.

¿Qué particularidad tenemos también en este polígono?, pues que al ser propiedad del Ayuntamiento nosotros también podemos igual que se beneficia en unas ordenanzas fiscales por la creación de empleo y de inversión, podemos incluso también bonificar el precio del suelo en función de la creación de empleo, con lo cual tendremos creo que un polígono pues interesante y apetitoso para que las empresas se puedan instalar en Manzanares. ¿Qué va a ser fácil?, no señor, va a ser muy difícil, muy complicado, pero que vamos a trabajar para ello por supuesto que sí, esa es nuestra obligación y para eso nos pagan, como dice usted.

Sr. Sabariego García: *Permítame que yo no comparta ese positivismo, pero le digo la verdad, no es negatividad sería más bien escepticismo.*

Sr. Alcalde-Presidente: *Usted quizá a lo mejor lo que le hubiese gustado es que estas 86 viviendas pues estuvieran los okupas ya dentro, que es lo que les va a los tricolores.*

Sr. Sabariego García: *Alcalde, no saque las cosas de quicio, que la ciudadanía es bastante más inteligente.*

Sr. Alcalde-Presidente: Claro, la Asociación de Vecinos de San Blas, que el otro día me vino a ver, pues viene preocupada por todo lo contrario, por ver cómo se va a hacer la selección, lógicamente están en su derecho también de preguntar, y cada uno tiene sus intereses.

Sr. Sabariego, yo no voy a dejar ni dentro ni fuera, yo estoy intentando poner 86 viviendas en renta menos de la mitad de lo que es el mercado hoy, a favor de los ciudadanos de Manzanares, a través de una Fundación.

PREGUNTAS

PRIMERA.- En un Pleno anterior, la Corporación aprobó por UNANIMIDAD la petición al SESCAM de la ampliación de la zona de influencia del Hospital de Manzanares.

Como han pasado unos meses desde aquel Pleno, este Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, quisiera saber si ha tenido este Ayuntamiento alguna respuesta por parte del SESCAM, o de cualquier otra de las Administraciones y entidades a las que se les envió el Acuerdo.

Sr. Alcalde-Presidente: Sí hemos tenido reuniones, yo particularmente he tenido reuniones y llamadas por teléfono, y el SESCAM está trabajando en ese tema y está trabajando en otra cuestión pues más importante incluso que puede afectar a la sanidad, pero permita que yo hasta que el Director Gerente del SESCAM no lo anuncie o el Consejero, no se lo anuncie yo a usted aquí, pero las gestiones y las ideas que tiene la Consejería de Sanidad pues a mí me tranquilizan en cuanto a la viabilidad del Hospital de Manzanares y es lo que le puedo decir hasta la fecha.

SEGUNDA.- Este Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, quisiera saber si se dispone de estadísticas del número de visitas que ha recibido el Museo del Queso, así como de qué planes de promoción se tienen previstos para todos los museos municipales.

Sr. Martín-Gaitero López de la Manzanara: Sr. Sabariego, todos los museos llevan un registro de visitantes no solo el Museo Comarcal del Queso sino también el Museo Manuel Piña desde que se abrió lleva un registro de visitantes donde diferencia entre visitantes locales, visitantes del resto de España y visitantes extranjeros, son los tres grupos que se hacen.

Hemos pedido una estadística al Museo Comarcal, Museo del Queso Manchego y Colección de Arte, cerrando al día 21 de junio para hacer 3 meses justos desde que inauguramos, la estadística nos dice que han pasado por el Museo del Queso Manchego en 3 meses, 5.035 personas, de ellas como también es lógico, 3.030 son vecinos de Manzanares, lógicamente en los primeros meses pues la mayor curiosidad es la de los propios vecinos, han pasado colegios, han pasado otros colectivos. Han pasado en estos 3 meses 143 visitantes extranjeros, mañana mismo tenemos un pequeño grupo de China, un grupo de Estados Unidos y un grupo de otros países europeos, y del resto de España han pasado 1.862 visitantes (si tiene interés le puedo dar los datos pues desagregados por meses).

Los datos del Museo Manuel Piña también han mejorado por la sinergia que surge entre los dos museos y que se está aprovechando, es decir, el que visita un museo se le remite al otro museo y los dos salen ganando, entonces el Museo Manuel Piña que tuvo unas cifras que fueron cayendo desde la inauguración pues están mejorando bastante desde que estamos trabajando intensamente con él y por referirnos y comparar los dos primeros semestres de 2013 y de 2014,

en el primer semestre de 2013 pasaron por el Manuel Piña 994 visitantes y en el primer semestre de este año han pasado ya 1.440, por lo que digo, por la influencia del otro museo pues se está notando también.

Pregunta por los planes de promoción, pues le apunto algunas cosas, se están haciendo muchas, y ya digo le invito pues un día si quiere hablamos de todas estas cosas con el personal del Museo con detalle. Integración prioritaria de los museos en la oferta turística local, que está liderada por la Oficina de Turismo. Inclusión en las rutas locales y en la oferta combinada de los dos museos, como digo, el Manuel Piña y el Comarcal del Queso y del Arte. Hemos hecho publicidad en prensa especializada y generalista, hasta hace pocos meses ni siquiera el Museo Manuel Piña aparecía en las agendas culturales de la prensa provincial. Estamos manteniendo contactos con empresas agroalimentarias y entidades relacionadas con el queso, queserías, distribuidores, tiendas gourmet, denominaciones de origen, para la realización de catas, intercambios y presentaciones. Estamos trabajando en el diseño de la web, la presencia en redes sociales, la traducción de los textos a otros idiomas, la utilización de smartphones como audio-guías mediante códigos QR.

Nuestros museos se relacionan con otras instituciones y museos. La exposición monográfica sobre Manuel Piña montada por el Museo del Traje de Madrid el pasado otoño-invierno ha sido un rotundo éxito, tuvo que ser prorrogada un par de meses y ha supuesto un impulso y reconocimiento nacional para nuestro Museo Manuel Piña de Manzanares. Estamos preparando una exposición itinerante de Manuel Piña en colaboración con la Consejería de Cultura para el próximo otoño. Asimismo, la colección de arte del Museo Comarcal está trayendo diversas exposiciones itinerantes como las dos de fotografía realizadas en colaboración con la Universidad de Castilla-La Mancha, la Hispanic Society of America y la Junta de Comunidades, por citarle algunas de las actuaciones y le invito si quiere conocer en más detalle todo el trabajo que se tiene proyectado.

TERCERA.- Este Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, tiene conocimiento de que existen diversas problemáticas con la sobrepoblación de gatos en determinadas zonas de la localidad. Por ello, **quisiéramos saber qué medidas piensa tomar el Equipo de Gobierno para solucionar este asunto, en el corto y medio plazo.**

Sra. Aranda Escribano: En primer lugar, tengo que decirle que prefiero que no hable en futuro de qué es lo que se va a hacer porque desde el minuto cero se está trabajando con los animales abandonados que por desgracia para mí y para la gente que está sensibilizada con estos temas son muchísimos.

En cuanto a los gastos hacemos exactamente lo mismo que con los perros, aplicar rigurosísimamente la Ley de Protección de los Animales Domésticos de Castilla-La Mancha, y además mediante la firma de un convenio con la protectora de animales "Carea", que es la que se encarga con el apoyo del Ayuntamiento.

CUARTA.- Ante el próximo inicio de la temporada de la piscina municipal de verano, y de la celebración de los cursos de natación organizados por este Ayuntamiento, este Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, **quisiera saber si se va a prestar el servicio de autobús para llevar a los alumnos, especialmente niños y niñas.**

Sra. Alcolea López: Quería poner en conocimiento de todos ustedes que con los datos del año pasado en relación a las solicitudes de utilización del autobús durante los cursos de natación de verano pues este año tomamos la decisión de no ofertarlo, como así se puso en los carteles. El

año pasado en alguno de los turnos no hubo ningún niño que solicitara el autobús y en otros pues 7 u 8 niños únicamente utilizaron el servicio, 7 u 8 niños por hora de un total de 40 niños/alumnos por hora que pueden participar, 40 alumnos por hora, durante los 5 turnos que hay cada día de cursos.

Es un gasto muy importante para el Ayuntamiento y en base a los pocos usuarios del año anterior se tomó esta decisión.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

PREGUNTAS

1.- El Sr. Alcalde manifestó, durante la campaña electoral, que lo reflejado en su programa electoral para la presente legislatura no eran propuestas sino compromisos.

Preguntamos al Sr. Alcalde, ¿en qué fecha piensa cumplir el compromiso electoral de “**Creación de un Nuevo Centro de Mayores con servicio de comedor**”?

Sr. Alcalde-Presidente: Efectivamente, nuestras propuestas son compromisos y de hecho el 90% de nuestro programa electoral, si se puede ver por los ciudadanos punto a punto, está cumplido, aparte de hacer muchas más cuestiones que no venían en el programa. Pocos municipios, creo, y pocos programas a nivel regional y nacional creo que a falta prácticamente de 1 año de la legislatura estén cumplidos ese 90%.

Nuestro compromiso en este apartado en concreto que habla del Centro de Mayores pues efectivamente era instar a la Junta a que lo construyera, lógicamente no es una competencia municipal y bueno, informalmente así lo comentamos en alguna ocasión pero vimos que la situación económica que heredó la Junta, como usted bien sabe, y las prioridades que tenía que tener pues no iba a ser posible el hacer este Centro de Mayores en Manzanares, teniendo en cuenta además que contamos con un Centro de Mayores, que yo por suerte pues visito a menudo porque allí nos invitan a todos, a ustedes también, a cualquier actividad que hacen los mayores de Manzanares y está pues bastante digno con las reformas que le hicieron ustedes en los últimos años y bueno, pues el servicio a domicilio que tenemos de comida pues en un momento dato también suple esas necesidades que puedan tener los mayores con lo cual no era necesario y no era viable en este sentido.

Lo que sí hacemos es colaborar con los mayores, pues una sala de informática ahora tanto la Junta como el Ayuntamiento pues han cedido una serie de ordenadores, pues los cursos de guitarra que también les estamos patrocinando desde el Ayuntamiento, alguna aportación a la comida anual, es decir, que seguimos teniendo muy buenas relaciones tanto con la Dirección del Centro como con la representación de los mayores, pero como le digo algún punto se nos quedará también en el programa electoral sin poder cumplir, es decir, usted bien sabe de eso, por recordar algunas cuestiones, ustedes, ahí está el cartel todavía no sé si habrá que quitarlo alguna vez aunque espero que no y se pueda poner la instalación, tenían en su programa un centro de salud ahí en la calle Prensa que no han podido cumplir y supongo que no por no querer sino porque no pudo ser la circunstancia, no, o un nuevo instituto o ahora que hablábamos de viviendas recordarán ustedes que el programa del Partido Socialista llevaba la creación de 100 viviendas de protección social. Me refiero con esto que usted hace bien en preguntar sistemáticamente cada Pleno pues los pocos puntos que nos quedan, pero vuelvo a

insistir, yo creo que un programa cumplido, lo puedo ver con cualquier ciudadano que quiera, al 90% y si me pongo a leer pues otras muchas iniciativas que se han hecho que no estaban programadas porque tampoco al no estar en el Gobierno tampoco conoces demasiado. Yo le paso luego una relación de otras 40 actuaciones aproximadamente que no estaban en el programa.

2.- El Sr. Alcalde manifestó, igualmente, que en la mitad de la presente legislatura tendría cumplido el 95% su programa electoral.

Preguntamos al Sr. Alcalde, ¿en qué fecha piensa cumplir el compromiso electoral de **“creación de un Ecoparque, con huertos escolares y de tercera edad, etc.”**?

Sr. Martín-Gaitero López de la Manzanara: *Mire, si se hubiera informado usted de qué es un Ecoparque no vendría preguntando hoy cuándo se va a hacer. Mire, en la mayoría de las ciudades se denomina Ecoparque a una instalación que combina la recogida y clasificación de residuos de cara a su reciclaje con instalaciones que permitan actividades de educación ambiental. Este año hemos inaugurado el nuevo punto limpio, que reúne todas las condiciones de seguridad y confort posibles para los trabajadores, que anteriormente estaban en unas condiciones inaceptables, aislados del casco urbano, resguardados de la intemperie apenas por una chabola, a merced de los ladrones de chatarra y sin luz eléctrica ni agua corriente. Nada más abrirlo este punto limpio, entre marzo y abril, hemos realizado una campaña de educación ambiental en la que han participado 800 escolares de todos los colegios con tres ejes: puntos limpios; conoce tu ciudad en cuanto a los servicios públicos de jardinería, de limpieza, de policía; y día del árbol, con reforestación. Los alumnos de tercer ciclo de primaria han visitado el nuevo punto limpio, han trabajado los temas de reciclaje con un cuadernillo diseñado ex profeso y han conocido el operativo in situ, eso es un Ecoparque, un punto limpio más educación ambiental.*

No solo hemos cumplido con nuestro compromiso electoral, sino el que ustedes no cumplieron, porque en su programa electoral de 2007, por ciento la página web no les funciona, no pueden los ciudadanos consultar, ayer no se podían consultar sus programas electorales en la página web, es que los enlaces no llevan a ninguna parte; digo que en su programa electoral de 2007, que lo teníamos guardado, decían “gestionaremos la instalación de un Ecoparque (punto limpio en el Polígono Industrial)”, ustedes en esa legislatura se fundieron 12 millones de euros gastando los 8 que había en la caja y 4 que pidieron prestados y aun así no fueron capaces de cumplir ni una mínima parte de su programa.

En cuanto a los huertos escolares, el Instituto Sotomayor cuenta con 1, al Colegio Altagracia le vamos a preparar la instalación próximamente y estamos estudiando destinar al mismo fin una zona del patio del módulo de infantil del colegio de la Candelaria, patio que resulta ser otro de los desastres de la gestión socialista, una escombrera tapada por un montón de camiones de arena, que pone la guinda a la colección de chapuzas de todo ese edificio. Ahora, la comunidad educativa de la Candelaria, es decir, padres, profesores, no paran de reclamarnos a nosotros que arreglemos la chapuza que hicieron ustedes y habrá que arreglarlo tan pronto como se pueda como llevamos haciendo con un montón de cosas durante toda la legislatura.

3.- Dado que está a punto de comenzar el período estival, y que los robos en el campo se han incrementado considerablemente, tal y como reflejan todas las estadísticas policiales.

Preguntamos al Sr. Alcalde, ¿en qué fecha piensa cumplir el compromiso electoral de **“Implantación de un Servicio de Guardería Rural mediante un protocolo de colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad”**?

Sr. Martín-Gaitero López de la Manzanara: Con el permiso del Sr. Alcalde le contesto yo también que la inseguridad en el campo no es un problema de ahora, que viene en unas cifras muy importantes desde hace bastantes años, al amparo de una legislación que ha sido bastante laxa en esta materia.

Hemos preguntado a los que entienden de esto y nos dicen que no hay una estacionalidad, es decir, no se roba más en verano, eso es lo que dicen las estadísticas y quienes están trabajando en este tema con independencia de que nos pueda dar la impresión de que es o de que no es. Es cierto que en verano hay muchas más instalaciones, hay más motores, hay combustible, pero también en verano hay más gente en el campo durante más horas del día.

Nada más llegar al Gobierno municipal una de las primeras cosas que hicimos fue convocar la Junta de Seguridad Local que hacía tiempo que no se reunía para tratar este tema. En esa Junta, el entonces Subdelegado del Gobierno socialista quitó importancia al problema, que era como mínimo entonces tan acuciante como ahora. El Gobierno actual ha reforzado el dispositivo de seguridad en el campo con la creación de los Grupos ROCA de la Guardia Civil que están dando buen resultado, el problema sigue siendo que los detenidos porque se detiene gente con frecuencia, tenemos cada 2 o 3 días una noticia en prensa diciendo que se ha detenido a una banda y que se ha recuperado material, el problema es que los detenidos vuelven a ser puestos en libertad a la mañana siguiente.

Por nuestra parte, como Ayuntamiento, dentro de nuestras posibilidades, hemos dedicado a un policía local en segunda actividad a labores de guardería rural y vigilancia ambiental con medios y formación específica para ello. Desde primeros de año este policía, conjuntamente con la Concejalía de Agricultura y Medio Ambiente, está trabajando en la protección de la red de caminos rurales vigilando el abandono de residuos diversos y realizando funciones de arbitraje entre conflictos entre vecinos cuando así lo requieren las partes. Son parte de las antiguas funciones que realizaba antes la guardería rural y están siendo estas funciones desde que llevan en marcha pues muy bien valoradas por los agricultores que han requerido los servicios.

4.- El Sr. Alcalde manifestó, también en campaña electoral, y en reiteradas ocasiones, que cumpliría todos y cada uno de los compromisos reflejados en su programa electoral.

Preguntamos al Sr. Alcalde, ¿en qué fecha piensa cumplir el compromiso electoral de **“Prestación del Servicio de Conserjería en centros escolares”**?

Sr. Martín-Gaitero López de la Manzanara: Solamente el Colegio Altagracia lo ha solicitado, dadas las características del Centro, que tiene dos líneas, lógicamente pues es un edificio mucho mayor con más servicios y dos puertas. Hemos hecho gestiones ante la Consejería de Educación pero en este momento no es viable cuando son más precisos otros profesionales docentes. Si alguna otra posibilidad de contratación lo permitiese pues volveríamos a estudiar el tema.

5.- El Sr. Alcalde se comprometió públicamente a cumplir todo lo reflejado en su programa electoral para la presente legislatura. Dado que estamos en el último año de legislatura..., preguntamos al Sr. Alcalde, ¿en qué fecha piensa cumplir el compromiso electoral de **“Techado de la pista polideportiva verde”**?

Sr. Alcalde-Presidente: Pues mire usted, sí nos hubiese gustado haberlo hecho ya pero hemos tenido que atender otras prioridades, como usted bien sabe, pues el pabellón del frontón que estaba en malas condiciones, el pabellón del Nuevo Manzanares que también tenía problemas, la pista de atletismo, la sala de judo, pues muchísimas cosas que hemos tenido que reparar, entonces no ha sido posible hasta esta fecha porque ya digo, tenemos esas prioridades de las

instalaciones que están hechas, pero bueno, probablemente para el próximo Presupuesto pueda estar, lo valoraremos ya que estaba en el programa y que además entendemos que era importante, interesante, para el polideportivo de Manzanares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 23:50 horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión de lo que como Secretario doy fe.